



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4572-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL Expediente N° 21529-1294/17

VISTO el Expediente N° 21529-1294/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en la fojas 63 y 65 del expediente citado lucen actas de infracción MT 0405-001182 labrada el 12 de enero de 2018, a **DESARROLLOS Y SERVICIOS DEL SUR SA (CUIT N° 33-71455751-9)**, en el establecimiento sito en calle Zona Rural Cárcel Federal de Agote de la localidad de Agote, partido de Mercedes, con igual domicilio constituido (artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84); ramo: construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, y MT-405-1183 labrada el 12 de enero de 2018, a **UTE TEXIMCO SA - ISOLUX CORSAN CORVIAN SA** (CUIT N° 30-71471746-0), en el establecimiento sito en calle Zona Rural Cárcel Federal de Agote de la localidad de Agote, partido de Mercedes con igual domicilio constituido (artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84), con domicilio fiscal en Avenida Belgrano N° 355 Piso 14; ramo: construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; por violación al artículo 20 del Anexo del Decreto Nacional N° 911/96;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por no presentar ante la Delegación Regional interviniente, ubicada en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires la documentación en materia de higiene y seguridad laboral intimada por las actas de intimación MT-405-1169 y MT-405-1170 de fojas 33 y 36 respectivamente;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario a Desarrollos y Servicios del Sur SA según carta documento e informe agregados a fojas 224/225 y a Teximco SA- Corsan Corvian Construcción S.A.- Unión Transitoria de Empresas conforme carta documento e informe agregados a fojas 145/146, la infraccionada Teximco SA- Corsan Corvian Construcción S.A.- Unión Transitoria de Empresas se presenta y efectúa descargo a fojas 149/150 conforme artículo 57 de la Ley N° 10.149;

Que en su descargo, la parte acompaña programa de seguridad de obra, el cual posee fecha posterior al acta de intimación, siendo este del 18 de enero del 2018, mientras que el acta mencionada se labró el día 28 de diciembre del 2017, por lo que no logra desvirtuar la infracción constatada;

Que al respecto cabe consignar que la normativa vigente resulta obligatoria para el empleador desde el inicio de su actividad, máxime cuando se trata de normas en materia de higiene y seguridad que tutelan situaciones en las que está en riesgo la integridad psicofísica de los trabajadores, siendo competencia de este organismo fiscalizar su estricto cumplimiento;

Que el punto 1) se labra por no presentar programa de seguridad de la obra que realiza en la obra de la Cárcel Federal de Agote visado por la ART y aviso de obra según el artículo 20 del Anexo del Decreto N° 911/96, afectando a un total de catorce (14) trabajadores, encuadrándose dicha conducta en lo dispuesto por el artículo 3 inciso "h", del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415;

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de infracción MT 0405-001182, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10.149;

Que la infracción afecta a un total de catorce (14) trabajadores;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a **DESARROLLOS Y SERVICIOS DEL SUR SA** (CUIT N° 33-71455751-9) una multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$246.400)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 9° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y normas modificatorias (ratificado por la Ley N° 12.415) y la Resolución MTGP N° 120/2021, por incumplimientos a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad del trabajo, en infracción al artículo 20 del Anexo del Decreto Nacional N° 911/96.

ARTÍCULO 2°: Hágase extensiva la sanción de multa impuesta en el artículo 1° de esta Resolución, a la empresa **UTE TEXIMCO SA -ISOLUX CORSAN CORVIAN SA** (CUIT N° 30-71471746-0), en su carácter de responsable solidaria con la sumariada conforme a los artículos 4° y 6° del Anexo del Decreto N° 911/96.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta en el artículo anterior deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente resolución, mediante las modalidades de pago habilitadas por este Ministerio de Trabajo a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo costo

operativo será a cargo exclusivo y excluyente del deudor. La falta de pago en término dará origen a la aplicación de intereses punitivos sobre el monto adeudado, calculados desde la fecha de la mora hasta la del efectivo pago, ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 47, 51, 52 y 52 bis de la Ley N° 10.149, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415, en su caso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 23:40:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.31 23:40:06 -03'00'